Fern.do Uribe = D.n Pedro Melgares Aguilar = D.n Antonio Nav.ro Galindo = D.n Ju.o Lucas Lujan = D.n Joseph Portillo Robles Rex.res = y D.n Fran.co Sahajosa Procurador Sindico =

Registro de granos

Y asi juntos por el S.r Gov.r se hizo manifiesto a esta Villa como a hecho registro de los granos q. ay en el campo della para poder subenir la necesidad que se padece en la Republica y q. solo se han hallado hasta unas trez.as f.s poco mas o menos y que respecto de ser preciso conducirlos a esta costa sobre el valor de veinte y ocho R.s a q. se a de pagar a preciso cargarla lo haze pres.te para q. sobre ella se tome la prov.a mas conveniente y entendido por la Villa acordo q. para q. se pueda sacar el gasto de dha conduz.on se vendan las dos libras de pan de trigo de a diez y seis onzas cada una a precio de veinte mrs y se haga saber al Mayordomo del pasto para q. lo tenga pres.te desde mañana doze del corr.te inclusive con q. se acavo este ayuntam.to q. firmaron de q. doy fee = Entre = de trigo

Han a cinco quar.tos las dos libras cavales

D.n Fran.co Ant.o R.s Moreno

Don Fernando de Iribeyga

Pedro Melgares Aguilar

D.n Ant.o Navarro Galindo

D.n Juan Lucas Lujan

Joseph de Portillo Robles

D.n Fran.co Sahajosa y Alvarez

Antonio

Man.l Velez Suarez

Ayuntam.to

En la Villa de Carav.a en diez y siete de Marzo de mill setez.s veinte y tres se junto el consejo Justiz.a y Regim.to